RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 074-2024-MDK/GM.

Kimbiri, 13 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 0154-2024-MDK/UGRD-HHAG-E; Informe N° 195-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG; todo respecto a la disponibilidad presupuestal N°02, para el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – CUSCO 2023-2024", los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (17) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194 º que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. // ... "; Art. 195º que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales d~ desarrollo. Son· competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto// ... ";

Que, el numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 0154-2024-MDK/UGRD-HHAG-E, presentado el 08 de febrero del 2024, el Ing. Henry H. Arostegui Gutiérrez, encargado de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, **solicita la habilitación presupuestal N° 02**, para la continuidad de la ejecución de "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DEL DISTRITO DE KIMBIRI 2023-2024" con un presupuesto de S/. 747,609.50 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos nueve con 50/100 soles) en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

Que, mediante Informe N° 195-2024-MDK-OGPP/ASCT-D, de fecha 13 de febrero de 2024, el Econ. Aldo S. Calderón Tito, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Gerencia Municipal la propuesta de **modificación presupuestal N° 02**, en el Nivel funcional programático de tipo III – créditos presupuestales y anulaciones, hasta por la suma de S/. 747,609.50 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos nueve con 50/100 soles), por la fuente de financiamiento: 5 – recursos determinados, rubro 18 – canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; de acuerdo al cuadro siguiente:

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
		ANULACIÓN	CRÉDITO
095	5006144 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	747,610.00	
010	5006144 ATENCION DE SERVICIOS ESCENCIALES FRENTE A LLUVIAS DE INUNDACIONES		747,610.00
TOTAL		**747,610.00**	**747,610.00**

Así mismo indica que si existe **disponibilidad presupuestal N°02**, hasta por la suma total de **S/. 747,610.00**, con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y proceder vía modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones internas), debiendo aprobarse mediante un acto resolutivo;

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de octubre del 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de alcaldía a la Gerencia Municipal, emitida en virtud a la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestal N° 02, en el Nivel Funcional Programático, con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, quedando de la siguiente manera:

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
		ANULACIÓN	CRÉDITO
095	5006144 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	747,610.00	
010	5006144 ATENCION DE SERVICIOS ESCENCIALES FRENTE A LLUVIAS DE INUNDACIONES		747,610.00
TOTAL		**747,610.00**	**747,610.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres; implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Oficina General de Administración de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Mag. EDUARDO Z. CONTRERAS FABIAN
GERENTE MUNICIPAL